



Resolución Directoral

Nº 334 -2018 DE/ENAMM

Callao, 22 OCT. 2018

Visto el Memorándum Nº 194-2018-ADMON de fecha 17 de octubre del 2018, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la reducción de prestación del contrato Nº 019-2018-ENAMM de fecha 10 de agosto 2018 por el "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE 38 CADETES Y ASPIRANTES", por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 SOLES (S/ 4,337.20)**.

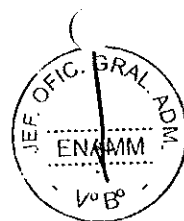
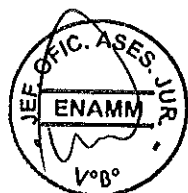
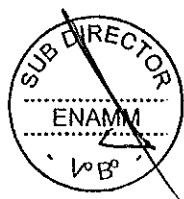
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 019-2018-ENAMM de fecha 10 de agosto 2018, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada Nº 012-2018-ENAMM, suscrito por la ENAMM con RUC Nº 20131379430 y la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC Nº 2020238062, por la contratación del "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA 351 CADETES Y ASPIRANTES" por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES (S/ 49,059.62), a todo costo incluido los impuestos de Ley.

Que, el Director de Disciplina de la ENAMM en calidad de área usuaria remite a la Sección de Abastecimiento y Servicios la información sobre la cantidad de 38 Cadetes y Aspirantes que han sido dados de baja por motivo de Deficiencia Académica y a Su Solicitud, así como la relación nominal de (313) Aspirantes y Cadetes que deben continuar con el seguro contra accidentes personales.

Que, mediante documento de visto el Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" solicita la reducción de prestación al Contrato Nº 019-2018-ENAMM de fecha 10 de agosto 2018, por el "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE 38 CADETES Y ASPIRANTES", por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 SOLES (S/ 4,337.20)**, monto que no supera el 25% del contrato original, de acuerdo al Cuadro demostrativo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Que, el numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF de fecha 10 de diciembre del 2015 y su modificatoria, establece que: **"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas fueran necesarias para alcanzar la finalidad del contrato...//"** asimismo en el numeral 139.2 dispone que: **"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"**.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0940-2016-DE/MGP de fecha 29 de agosto de 2016 el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Capitán de Navío Jean Pierre Francois JAUREGUY Robinson, identificado con DNI N° 43313369, se encuentra facultado para suscribir reducción de prestaciones de adquisición de bienes y/o servicios derivados de los procesos de selección hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de monto del contrato original.

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de la prestación al Contrato N° 019-2018-ENAMM de fecha 10 de agosto 2018, por el "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE 38 CADETES Y ASPIRANTES", por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 SOLES (S/ 4,337.20)**, monto que no supera el 25% del contrato original, de acuerdo al Cuadro demostrativo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración cumplir las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en contrataciones del Estado y gestionar la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, así como en el Portal Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
00801703

**CÁLCULO DE REDUCCIÓN DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE
CADETES Y ASPIRANTES - ENAMM.**

AÑO ACEDEMICO	CONTRATO	CANTIDAD ACTUAL	REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN X BAJA
ASPIRANTES	81	57	24
PRIMER AÑO	74	66	8
SEGUNDO AÑO	71	68	3
TERCER AÑO	70	67	3
CUARTO AÑO	55	55	0
TOTALES	351	313	38



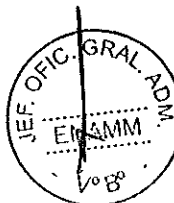
DATOS DEL CONTRATO:

MONTO DEL CONTRATO	S/	49,059.62
CANTIDAD DE ASEGURADOS		351
COSTO UNITARIO ANUAL POR ASEGURADO	S/	139.77
COSTO UNITARIO DIARIO POR ASEGURADO		0.38



CÁLCULO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN:

CANTIDAD DE ASEGURADOS PARA REDUCCIÓN		38
PERIODO DE LA REDUCCIÓN:		
CANTIDAD DE DÍAS (DEL 15/10/2018 AL 18/08/2019)		307
COSTO POR ASEGURADO PERIODO DE REDUCCIÓN	S/	117.56
COSTO TOTAL DE 38 ASEGURADOS INC. IGV	S/	4,467.31
MENOS 3% (GASTOS ADM. EMISIÓN DE PÓLIZAS)	S/	130.11
TOTAL REDUCCIÓN	S/	4,337.20



(

(